

ACUERDO 541 DE 2020

(marzo 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Por el cual se suspende temporalmente la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes por el período de cuarentena obligatoria, decretada por el Gobierno Nacional dada la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificado por el Acuerdo 542 de 2020, 'por el cual se prorroga la suspensión para la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes ordenada a través del Acuerdo [541](#) de 2020, se fija fecha para su reactivación y se dictan otras disposiciones', publicado en Diario Oficial No. 51.305 de 5 de mayo de 2020.

EL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (CNJSA),

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 13 y 19 de la Ley 643 de 2001 y conforme a lo establecido en el artículo [2.7.1.3.5](#) del Decreto 1068 de 2015, en el Decreto 541 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 13 y 19 de la Ley 643 de 2001, los sorteos ordinarios y extraordinarios de las loterías tradicionales se deben efectuar de acuerdo con el cronograma anual que fije el Gobierno nacional.

Que el artículo 20 de la Ley 643 de 2001, indica que los sorteos son de interés público nacional y se transmitirán en vivo y en directo por los canales públicos nacionales y/o regionales.

Que los artículos [2.7.1.3.1](#) y [2.7.1.3.5](#) del Decreto 1068 de 2015, establecen que el CNJSA define el cronograma anual de los sorteos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con las propuestas allegadas por las entidades operadoras del juego de lotería tradicional, con las reglas establecidas en el mismo Decreto.

Que en cumplimiento de la norma citada, el CNJSA expidió el Acuerdo 540 de 2019 "Por el cual se expide el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2020."

Que conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo [2.7.1.3.5](#) del Decreto 1068 de 2015, los días, fechas y horas asignados en el cronograma de sorteos, solo podrán alterarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Que con el fin de implementar medidas para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 declarado como pandemia el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud-OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución [385](#) de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, ordenando a los destinatarios cumplir con carácter vinculante las recomendaciones y directrices allí impartidas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución [464](#) de 2020, ordenando como medida sanitaria, el aislamiento preventivo obligatorio para las personas mayores de 70 años, a partir del veintidós (22) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de mayo de 2020 y un porcentaje mayoritario de colocados.

de lotería en Colombia lo constituye adultos mayores.

Que mediante los Decretos 090 y 091 de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá ordenó limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el jueves 12 de marzo de 2020 a las 23: 59 horas, hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas.

Que en el marco de la declaración de estado de emergencia nacional y de la pandemia por el Coronavirus el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos desde el martes 24 de marzo, a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas.

Que la Federación de Loterías de Colombia-FEDELCO mediante comunicación remitida el día 21 de marzo de 2020 a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte, solicita autorización para la suspensión y aplazamiento de los sorteos que realizarían las empresas Operadoras de Lotería Tradicional a partir del martes 24 de marzo de 2020 y hasta que sean superadas las circunstancias origen de la solicitud.

Que tal como lo ha señalado el Gobierno Nacional, el aislamiento social es la principal herramienta para combatir la propagación del COVID-19, razón por la cual y con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, se procedió a verificar las fechas de los sorteos ordinarios y extraordinarios que se tienen programados para los meses de marzo y abril de 2020 y se encuentra procedente la suspensión del cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes.

Que el artículo 12 del Acuerdo 397 de 2018, establece que "Las decisiones del CNJSA se adoptan mediante acuerdos, los cuales deben llevar la firma del presidente y Secretaria Técnica", sin embargo debido a la limitación total de la libre circulación de vehículos y personas en el Distrito Capital decretada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante los Decretos 090 y 091 de 2020, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, autorizó que la suscripción del presente acuerdo se realice por la Secretaria Técnica del CNJSA.

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por el CNJSA, en sesión no presencial número 115 de marzo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Ver Notas de Vigencia> SUSPENDER el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes fijado mediante Acuerdo 540 de 2019, a partir del 24 de marzo de 2020, conforme se señala a continuación,

Notas de Vigencia

- Otros sorteos suspendidos por el artículo 1 del Acuerdo 542 de 2020, 'por el cual se prorrogó la suspensión para la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes ordenada a través del Acuerdo [541](#) de 2020, se fija fecha para su reactivación y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 51.305 de 5 de mayo de 2020.

A. Sorteos ordinarios

1. Lotería de Bogotá

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2536	Jueves	26/03/2020	22:30
2537	Jueves	2/04/2020	22:30
2538	Miércoles	8/04/2020	22:30
2539	Jueves	16/04/2020	22:30
2540	Jueves	23/04/2020	22:30
2541	Jueves	30/04/2020	22:30

2. Lotería de Boyacá

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4311	Sábado	28/03/2020	22:30
4312	Sábado	4/04/2020	22:30
4313	Sábado	11/04/2020	22:30
4314	Sábado	18/04/2020	22:30
4315	Sábado	25/04/2020	22:30

3. Lotería del Cauca

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2298	Sábado	28/03/2020	21:30
2299	Sábado	4/04/2020	21:30
2300	Sábado	11/04/2020	21:30
2301	Sábado	18/04/2020	21:30
2302	Sábado	25/04/2020	21:30

4. Lotería de la Cruz Roja

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2840	Martes	24/03/2020	22:30
2841	Martes	31/03/2020	22:30
2842	Martes	7/04/2020	22:30
2843	Martes	14/04/2020	22:30
2844	Martes	21/04/2020	22:30
2845	Martes	28/04/2020	22:30

5. Lotería de Cundinamarca

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4489	Martes	24/03/2020	22:30
4490	Lunes	30/03/2020	22:30
4491	Lunes	6/04/2020	22:30
4492	Lunes	13/04/2020	22:30
4493	Lunes	20/04/2020	23:00
4494	Lunes	27/04/2020	23:00

6. Lotería del Huila

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4442	Martes	24/03/2020	22:30
4443	Martes	31/03/2020	22:30
4444	Martes	7/04/2020	22:30
4445	Martes	14/04/2020	22:30
4446	Martes	21/04/2020	22:30
4447	Martes	28/04/2020	22:30

7. Lotería de Manizales

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4642	Miércoles	25/03/2020	22:30
4643	Miércoles	1/04/2020	- 22:30
4644	Miércoles	8/04/2020	22:30
4645	Miércoles	15/04/2020	22:0
4644	Miércoles	22/04/2020	
4647	Miércoles	29/04/2020	

8. Lotería de Medellín

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4522	Viernes	27/03/2020	23:00
4523	Viernes	3/04/2020	23:00
4524	Sábado	11/04/2020	23:00
4525	Sábado	17/04/2020	23:00
4526	Sábado	24/04/2020	23:00

9. Lotería del Meta

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2985	Miércoles	25/03/2020	22:30
2986	Miércoles	1/04/2020	22:30
2987	Miércoles	8/04/2020	22:30
2988	Miércoles	15/04/2020	22:30
2989	Miércoles	22/04/2020	22:30
2990	Miércoles	29/04/2020	22:30

10. Lotería del Quindío

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2707	Jueves	26/03/2020	22:30
2708	Jueves	2/04/2020	22:30
2709	Jueves	16/04/2020	22:30
2710	Jueves	23/04/2020	22:30
2711	Jueves	30/04/2020	22:30

11. Lotería del Risaralda

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2639	Viernes	27/03/2020	23:00
2640	Viernes	3/04/2020	23:00
2641	Sábado	11/04/2020	23:00
2642	Viernes	17/04/2020	23:00
2643	Viernes	24/04/2020	23:00

12. Lotería de Santander

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4757	Viernes	27/03/2020	23:00
4758	Viernes	3/04/2020	23:00
4759	Sábado	11/04/2020	23:00
4760	Viernes	17/04/2020	23:00
4761	Viernes	24/04/2020	23:00

13. Lotería del Tolima

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
3856	Martes	24/03/2020	22:30
3857	Lunes	30/03/2020	22:30
3858	Lunes	6/04/2020	22:30
3859	Lunes	13/04/2020	22:30
3860	Lunes	20/04/2020	22:30
3841	Lunes	27/04/2020	22:30

14. Lotería del Valle

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4535	Miércoles	25/03/2020	22:30
4536	Miércoles	1/04/2020	22:30
4537	Miércoles	8/04/2020	22:30
4538	Miércoles	15/04/2020	22:30
4539	Miércoles	22/04/2020	22:30
4540	Miércoles	29/04/2020	22:30

B. Sorteos extraordinarios

1. Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2180	Sábado	28/03/2020	23:00

Esta medida podrá ser prorrogada de acuerdo con las medidas que se vayan ordenando por parte Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSCRIPCIÓN. La Secretaria Técnica del CNJSA, queda facultada para firma el presente acuerdo, atendiendo la situación de fuerza mayor en la que se encuentra el país.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Los operadores del juego de lotería tradicional c de billetes relacionados en el presente acuerdo, deberán realizar una amplia difusión y publicidad respecto la suspensión de los sorteos.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

STELLA CAROLINA GALVIS NUÑES

Secretaría Técnica

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

